

**NORMALIZACION ESCUELA DICHATO E-427 COMUNA DE
TOME, TERMINACIONES.**

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE CONTRATO Y AMPLIACION DE PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM

CONCEPCION, 14 DE JUNIO DE 2012.-

VISTO:

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 75, de fecha 02 de Febrero de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones posteriores
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Resolución D.A CPCION N°011 de fecha 08.07.2011 que Aprueba Convenio Ad.referendum.
- La carta del contratista de fecha 22.05.2012.-
- El Informe del Inspector Fiscal por modificación de contrato de fecha 22.05.2012.
- El Oficio D.A. CPCION N° 379 de fecha 24.05.2012, en la cual solicita V°B° a modificación de contrato.
- El Oficio N° 736 de fecha 12.06.2012, del Alcalde de la I. Municipalidad de Tomé en la cual solicita V°B° a modificación de contrato.
- La Resolución D.A CPCION N°431 Ex. de fecha 15.05.2012 que Amplía plazo para la ejecución de la Obra y Aprueba Convenio Ad.referendum.
- Los Decretos N°427 de fecha 14 de Diciembre de 2011, N°1079 de fecha 25 de Junio de 2002 y N°874 de fecha 09 de Mayo de 2012.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura (S), Sr. Julian Corbett Cifuentes, por la Resolución Ex. N° 626 de fecha 04.06.2012 del Director Nacional de Arquitectura (S);



RESUELVO D.A.CPCION. N° 557.- / (Exento)

N° 1:

AUTORIZASE un aumento de **\$26.775.000.- (VEINTISEIS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS)** en el contrato "**NORMALIZACION ESCUELA DICHATO E-427 COMUNA DE TOME, TERMINACIONES**" adjudicado a la empresa CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., RUT: 80.207.900-1, según Resolución D.A. CPCION N° 11, de fecha 08.07.2011, en la suma de \$1.147.388.401.-
Se considera un aumento de plazo proporcional de 6 días corridos y extra proporcional de 44 días.

N° 2:

APRUÉBASE el Convenio Ad-referendum de fecha 13.06.2012, en los términos que se indica, suscrito entre el Sr. Director Regional de Arquitectura (S), Región del Biobío y la Empresa CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., cuyo texto es el siguiente:

PROCESO N° 5851769.- /

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 2

En Concepción, a 13 de Junio de 2012, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío (S), Arquitecto Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.892.744-3 y la empresa contratista CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., R.U.T. N° 80.207.900-1, a cargo de los trabajos de la Obra "**NORMALIZACION ESCUELA DICHATO E-427 COMUNA DE TOME, TERMINACIONES**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 011 del 08.07.2011, por \$1.147.388.401.-; aumentada en 30 días corridos, según Res. D.A. CPCION. N° 431 Ex. de fecha 15.05.2012, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos):

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Aumentos de Obra a precios
Del presupuesto oferta

\$ 0.-

A.2.- Obras extraordinarias a precios
Convenidos

\$ 94.818.881.-

Sub-Total Aumentos(+)...\$ 94.818.881.-

A.3 Disminuciones de Obras a precios
Del presupuesto oferta

\$ 68.043.881.-

Sub-Total Disminuciones....(-)...\$68.043.881-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO \$ 26.775.000.-

B.- DE LOS PLAZOS:

- | | |
|---|----------------------|
| 1) Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP.) | : 22.08.2011. |
| 2) Plazo contrato inicial | : 270 días. |
| 3) Fecha de Término Legal | : 18/05/2012. |
| 4) Aumento de Plazo, según Res. D.A. CPCION N° 431 | : 30 días. |
| 5) Fecha de Término | : 17/06/2012. |
| 6) Aumento de Plazo | : 50 días. |
| 7) Nueva Fecha de Término | : 06/08/2012. |

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si así correspondiera.
- 4) Esta modificación de contrato, representa un **2,1% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación de contrato."

PROCESO N° 5851769.- /

Nº 3: APRÚEBASE el nuevo Programa de Trabajo, que pasará a formar parte integrante del contrato.

Nº 4: GARANTÍAS

El contratista deberá actualizar las garantías, conforme a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P., si así correspondiera.

Nº 5: MULTA

Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas, conforme a lo establecido en el Art. 163 del R.C.O.P.

Nº 6: IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Imputase el aumento de \$26.775.000.- a la Asignación Presupuestaria con cargo a los Fondos de la I. Municipalidad de Tomé para el año 2012, según lo indicado en Ord. Nº 736 de fecha 12.06.2012 del Alcalde de la I. Municipalidad de Tomé.

Nº 7: RENUNCIA A INDEMNIZACIONES: El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que legal, administrativamente o reglamentariamente tuviera derecho o pudieran corresponderle, con motivo de las presentes modificaciones.

Nº 8: PROTOCOLIZACION: Tres transcripciones de la presente resolución en conjunto con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido y protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., según proceda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Arnaldo Recabarren Pau
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío-Bío
**Vº Bº SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP.
REGION DEL BIOBÍO**



J. Corbett Cifuentes
**JULIAN CORBETT CIFUENTES
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA (S)
REGION DEL BIOBÍO**

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- Seremi MOP Región del Biobío
- Mandante
- Contratista
- Archivo Partes D.A.
- Archivo Edificación Equipo 2.

Ivan Bizama Alarcon
**IVAN BIZAMA ALARCON
Vº Bº Control Contratos**

PROCESO Nº **5851769.-** /

CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 2

En Concepción, a 13 de Junio de 2012, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío (S), Arquitecto Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.892.744-3 y la empresa contratista CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., R.U.T. N° 80.207.900-1, a cargo de los trabajos de la Obra "**NORMALIZACION ESCUELA DICHATO E-427 COMUNA DE TOME, TERMINACIONES**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 011 del 08.07.2011, por \$1.147.388.401.-; aumentada en 30 días corridos, según Res. D.A. CPCION. N° 431 Ex. de fecha 15.05.2012, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos):

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Aumentos de Obra a precios
Del presupuesto oferta \$ 0.-

A.2.- Obras extraordinarias a precios
Convenidos \$ 94.818.881.-

Sub-Total Aumentos(+)...\$ 94.818.881 .-

A.3 Disminuciones de Obras a precios
Del presupuesto oferta \$68.043.881.-

Sub-Total Disminuciones....(-)...\$68.043.881-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO \$ 26.775.000.-

B.- DE LOS PLAZOS:

- | | | | |
|----|--|---|--------------------|
| 1) | Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP.) | : | 22.08.2011. |
| 2) | Plazo contrato inicial | : | 270 días. |
| 3) | Fecha de Término Legal | : | 18/05/2012. |
| 4) | Aumento de Plazo, según Res. D.A. CPCION N° 431 | : | 30 días. |
| 5) | Fecha de Término | : | 17/06/2012. |
| 6) | Aumento de Plazo | : | 50 días. |
| 7) | Fecha de Término | : | 06/08/2012. |

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si así correspondiera.
- 4) Esta modificación de contrato, representa un **2,1% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado